

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326486250**

**VILLARROEL VENDING SPA
78.303.371-2**

**Venta de snacks, bebidas y artículos en máquinas
expendedoras**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA DE
BEBIDAS FRIAS Y SNACKS**

RECOLETA, 03/09/2026

RES. EX. N° 77326148396 /

VISTOS: 1° La presentación del 13.07.2026, efectuada por don [REDACTED] en representación de VILLARROEL VENDING SPA RUT N° 78.303.371-2, con domicilio en esta [REDACTED] con giro o actividad comercial de Venta de snacks, bebidas y artículos en máquina expendedora, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de Bebidas frías y snack, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA MAQUINA:

1.- DOMICILIO: [REDACTED] PISO 2, EDIFICIO ZOCO, COMUNA DE LA REINA
MARCA: TCN
MODELO: 720-6G
N° SERIE: TCN-2025-06-30-571-YYC04
N° FISCAL: 026718
N° SELLO: 46067

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas frías y snacks, marca TCN, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resolución Exente SII N° 1072 del 14.03.2025 de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente y Subdirección de Fiscalización, respectivamente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la máquina expendedora automática de bebidas frías y snacks, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de Bebidas frías y Snacks, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resolución Exentas SII N°1072 del 14.03.2025, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará los contadores internos de la máquina y tomará nota de los números iniciales de éstas.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de Bebidas frías y Snacks. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°1072 del 14.03.2025, respectivamente. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a estas máquinas expendedoras, deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
Resol. Ex. N°322 del 17.03.2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2026.09.03 15:27:54
-04'00'

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

LJC/MCR/ypc

VILLARROEL VENDING SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE